

París, 8 de junio de 2026

PREMIO DE DERECHOS HUMANOS DE LA REPÚBLICA FRANCESA 2026

“LIBERTAD, IGUALDAD, FRATERNIDAD”

CONVOCATORIA DE CANDIDATURAS

A quien corresponda:

Se abre la convocatoria de candidaturas para el Premio de Derechos Humanos de la República Francesa “*Libertad, Igualdad, Fraternidad*” correspondiente al de 2026, otorgado por el primer ministro del Gobierno Francés. s.

Creado en 1988, este Premio tiene por objetivo recompensar y apoyar la implementación de iniciativas individuales o colectivas que contribuyan a promover o a proteger los derechos humanos, en Francia o en el extranjero, independientemente de su nacionalidad o de fronteras.

1 – Tema

Las organizaciones no gubernamentales, las candidatas o los candidatos individuales, sin importar la nacionalidad o el país, deberán presentar una candidatura que corresponda al tema del año 2026. Esta candidatura deberá incluir una acción o un proyecto que se desarrollará en Francia o en el extranjero.

Tema: Protección del derecho de asilo y los derechos fundamentales de las personas refugiadas, solicitantes de asilo o desplazadas.

El derecho de asilo es la protección concedida por un Estado a una persona que no puede beneficiar de esta en su propio país. Reconocido por la Convención de Ginebra de 1951, cuyo 75.º aniversario se conmemora este año, y por su Protocolo de 1967, este instrumento constituye la piedra angular del derecho internacional de los refugiados. Como parte integral en el contexto internacional de la protección de los derechos humanos, su aplicación puede ser única y plenamente efectiva en un Estado de derecho. Participar en su construcción constituye un desafío esencial para garantizar el derecho de asilo (artículo 14 de la Declaración Universal de Derechos Humanos) e incorporar el derecho internacional a las legislaciones nacionales.

A menudo cuestionado y debilitado por ciertas reformas jurídicas, el derecho de asilo se encuentra actualmente amenazado en varios Estados, incluyendo los 145 países que son parte de la Convención. Sin embargo, más allá de los imperativos morales, humanitarios y jurídicos que obligan a los países a acoger y proteger a las personas perseguidas, diferentes

estudios¹ explican que las y los refugiados no son una carga para las sociedades, sino que contribuyen al crecimiento económico y a un nivel de vida más elevado. Los gastos públicos que resultan de la llegada de las personas refugiadas son ampliamente compensados por los beneficios económicos que genera su presencia. Las refugiadas y los refugiados participan activamente en su integración social, económica y cultural mediante su presencia en diferentes ámbitos como el trabajo con jóvenes, la cultura, el deporte o el ámbito laboral. De esta forma, ellas y ellos contribuyen de manera significativa a la sociedad y al fortalecimiento de la convivencia, enriquecida por una extraordinaria diversidad.

Según los datos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), a finales de junio de 2025 había 117,3 millones de personas desplazadas por la fuerza en el mundo: 42,5 millones de personas refugiadas reconocidas, 8,4 millones de solicitantes de asilo y 67,8 millones de personas desplazadas internas². Estas personas huyen de persecuciones, conflictos armados, violaciones de derechos humanos y, cada vez más, de los efectos del cambio climático.

2 – Candidaturas

Podrán presentar su candidatura las personas u organizaciones no gubernamentales que desarrollen uno o varios proyectos basados en un enfoque de derechos humanos y destinados a garantizar el derecho de asilo y los derechos fundamentales de las personas en situación de desplazamiento forzado, ya sean personas refugiadas en el sentido de la Convención de Ginebra, solicitantes de asilo cuyo procedimiento se encuentre en curso o personas desplazadas dentro de su propio país.

Se valorarán especialmente las candidaturas que, respetando plenamente los derechos humanos, tengan como objetivo:

- garantizar un acompañamiento integral de las personas;
- poner en práctica acciones transformadoras y reparadoras;
- asegurar la participación activa de las personas destinatarias del proyecto.

Los proyectos presentados deberán centrarse en la protección jurídica del derecho de asilo, la abogacía política y el acompañamiento administrativo relacionado con los derechos de las personas refugiadas, solicitantes de asilo o desplazadas internas. Los proyectos no deberán contemplar actividades de ayuda material directa.

Los proyectos seleccionados podrán incluir, en particular:

- actividades de sensibilización de la opinión pública y acciones de abogacía política;

¹ Ver sobre todo : Véanse, en particular: Kirsten Schuettler y Paolo Verme, *The Impact of Forced Displacement on Host Communities: A Review of the Empirical Literature in Economics*, Policy Research Working Papers, World Bank Group, 2019; Hippolyte d’Albis, Ekrame Boubtane y Dramane Coulibaly, “Demographic Changes and the Labor Income Share”, *European Economic Review*, vol. 131, 2021; Michael Clemens, Cindy Huang y Jimmy Graham, *The Economic and Fiscal Effects of Granting Refugees Formal Labor Market Access*, Center for Global Development, 2018.

² ACNUR, Informe de Tendencias Semestrales, 4 de noviembre de 2025.

- asistencia jurídica y administrativa a personas refugiadas, solicitantes de asilo o desplazadas internas, con el fin de garantizar el acceso efectivo a sus derechos: derecho de residencia, derecho a un procedimiento justo, acceso a la justicia, derechos civiles y políticos, así como derechos económicos, sociales y culturales garantizados por las instancias internacionales;
- Capacitación de los actores involucrados en cuestiones de asilo (policía de fronteras, administraciones públicas, sectores de salud y servicios sociales, etc.);
- apoyo al ejercicio efectivo de los derechos relacionados a la integración en la sociedad de acogida de las personas refugiadas reconocidas y de los solicitantes de asilo, o con el reasentamiento y la restitución de derechos de las personas desplazadas internas.

Se dará prioridad a los proyectos que impliquen directamente a las personas destinatarias.

3 – Ceremonia de Premiación

Las cinco personas u organizaciones galardonadas serán invitadas a París para asistir a la ceremonia oficial de entrega del Premio. Recibirán una medalla y compartirán la subvención de 70 000 (mil) euros otorgada por la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos (CNCDH) para la ejecución de sus proyectos. Ellos podrán referirse a sí mismos como galardonados con la edición 2026 del Premio de Derechos Humanos de la República Francesa.

Los subsiguientes cinco premiados, recibirán una medalla de “Mención Especial” por parte del embajador de Francia en su país de origen. Las Menciones Especiales no conllevan ninguna recompensa económica.

Los galardonados, tanto con el Premio y con la Mención Especial, podrán beneficiarse de la protección internacional que ofrece la diplomacia francesa.

4 – Reglamento

Las candidaturas deberán ajustarse al Reglamento del Premio.

El Reglamento podrá compartirse previa solicitud. Las personas interesadas y candidatas también podrán consultarlo en el [sitio web de la CNCDH](#).

5 – Expediente de candidatura

El expediente de candidatura, redactado en francés³, deberá incluir:

- a) una carta de aplicación presentada y firmada por la presidencia o el representante legal de la ONG responsable del proyecto, o por el o la candidato(a) individual;
- b) el formulario de candidatura adjunto a la presente convocatoria y disponible para descarga en el sitio web de la CNCDH (<https://www.cncdh.fr/actualite/edition-2026-du-prix-des-droits-de-lhomme-0>). Este formulario incluye de manera detallada las acciones a desarrollarse por la organización o la personalidad individual;

³ Las candidaturas presentadas en inglés o en español serán tenidas en cuenta a discreción del jurado.

c) la dirección postal y los datos bancarios (RIB/IBAN) de la ONG o de la persona candidata.

Las candidaturas deberán enviarse obligatoriamente en su totalidad **antes del 4 de octubre del 2026 a las 24:00 horas (GMT +1)** a la Secretaría General de la Comisión:

CNCDH
A l'attention de Cécile RIOU-BATISTA
20 avenue de Ségur
75007 París
FRANCIA

o por correo electrónico a prixdesdroitsdelhomme@cncdh.fr

Tras el anuncio de los resultados por parte del jurado, el Premio 2026 será entregado oficialmente en París por el Primer Ministro, o por otro Ministro de la República Francesa, alrededor del 10 de diciembre del 2026, Día Internacional de los Derechos Humanos.

Agradecemos la difusión amplia de esta convocatoria.

Atentamente,

Magali Lafourcade
Secretaria General de la Comisión Nacional
Consultiva de Derechos Humanos (CNCDH)